

AVANCES DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO Concón-Quintero-Puchuncaví Mayo 2021

PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO



















DECLARACIÓN DE ZONA SATURADA / LATENTE

El año 2015 se declara zona saturada por material particulado fino MP2.5, como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví







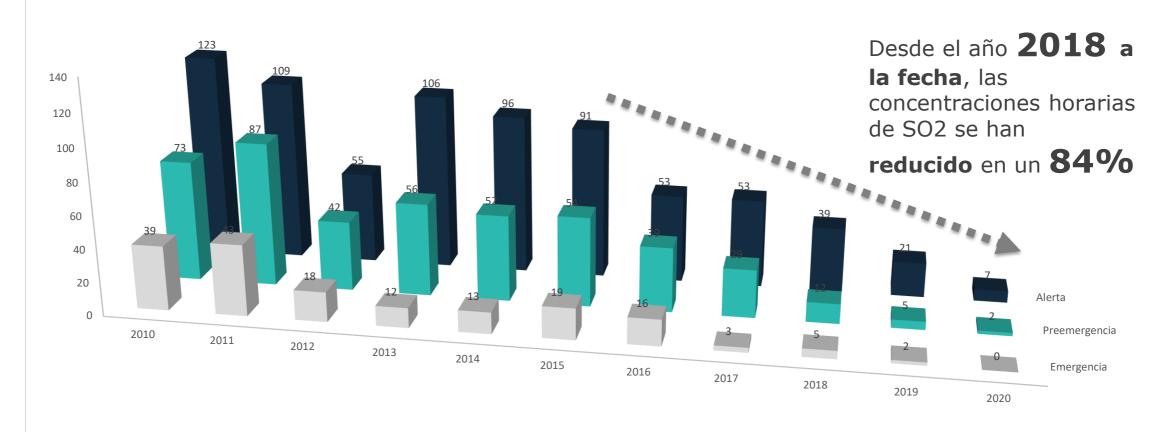
DISMINUCIÓN DE EPISODIOS HORARIOS S02 COMPARATIVO 2010 -2020 CANTIDAD EPISODIOS HORARIOS S02



DISMINUCIÓN DE EPISODIOS HORARIOS SO2 COMPARATIVO 2010 -2020 CANTIDAD EPISODIOS HORARIOS SO2

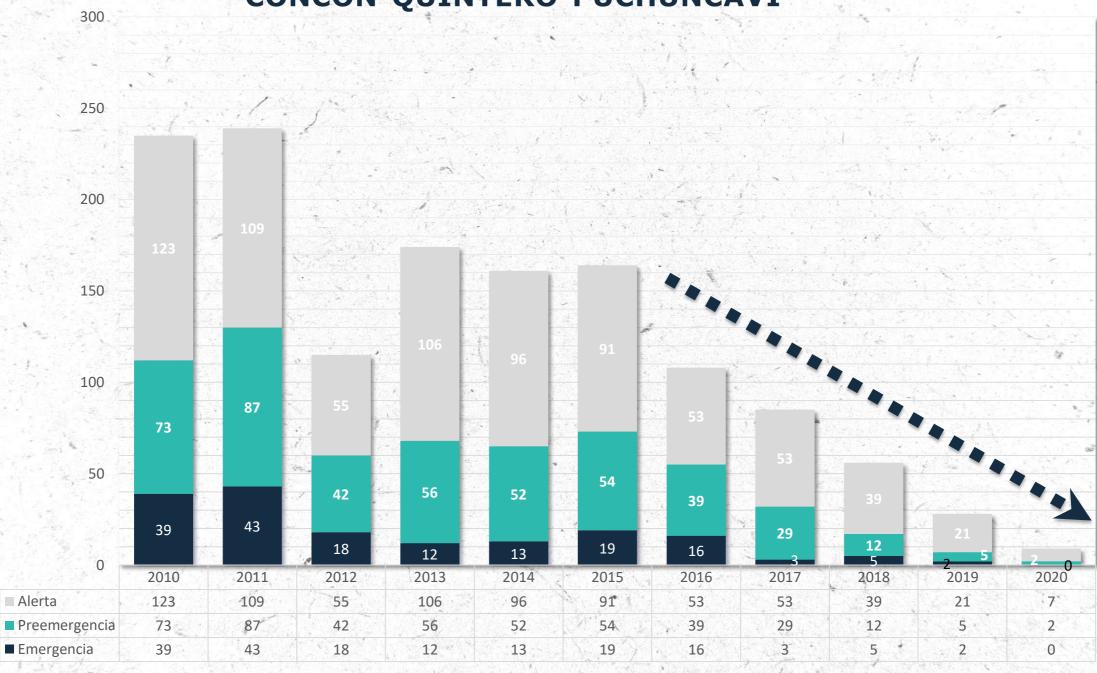
CANTIDAD DE EPISODIOS SO2 POR AÑO

CONCÓN-QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
■ Emergencia	39	43	18	12	13	19	16	3	5	2	0
■ Preemergencia	73	87	42	56	52	54	39	29	12	5	2
■ Alerta	123	109	55	106	96	91	53	53	39	21	7

CANTIDAD DE EPISODIOS SO2 POR AÑO CONCÓN-QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



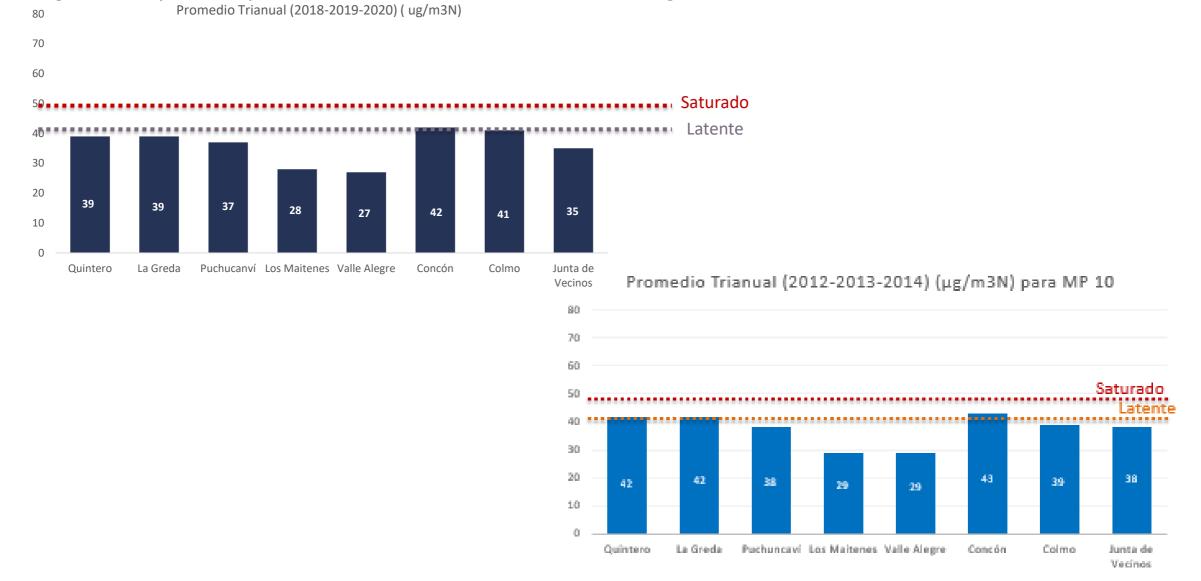


CONCENTRACIÓN ANUAL MP 10



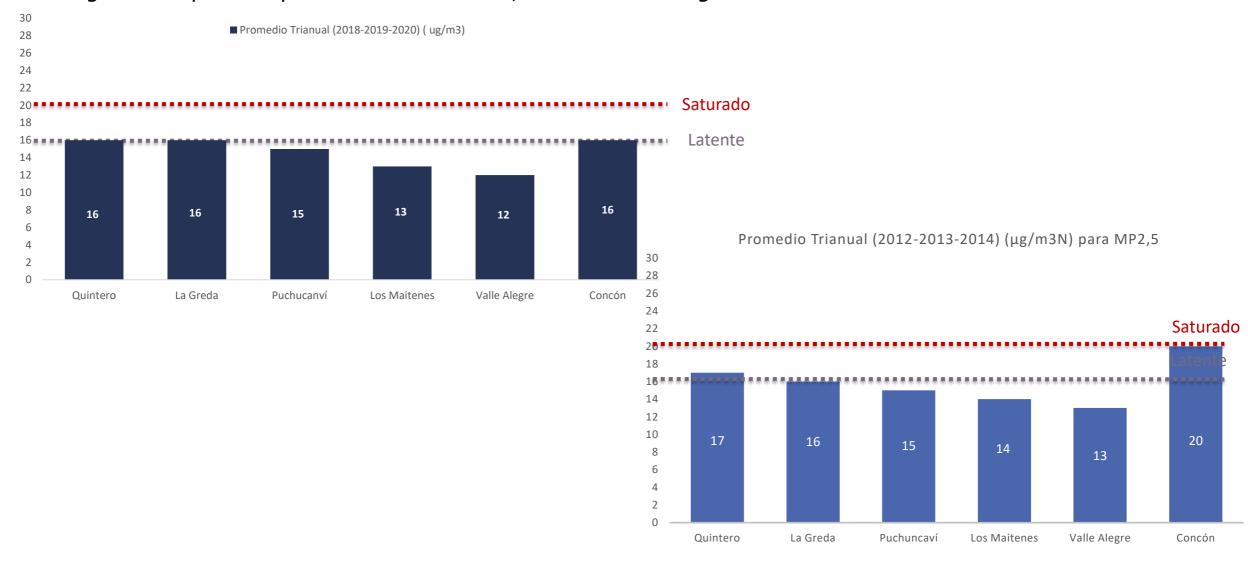
CONCENTRACIÓN ANUAL MP 10

Según los datos entregado en el informe técnico de cumplimiento de normas de calidad del aire por MP 2,5, MP10, Plomo y SO2 DFZ-2021-90-V-NC de la SMA de febrero del año 2021, quien es el órgano competente para validar los datos, se muestra lo siguiente:



CONCENTRACIÓN ANUAL MP 2.5

Según los datos entregado en el informe técnico de cumplimiento de normas de calidad del aire por MP 2,5, MP10, Plomo y SO2 DFZ-2021-90-V-NC de la SMA de febrero del año 2021, quien es el órgano competente para validar los datos, se muestra lo siguiente:

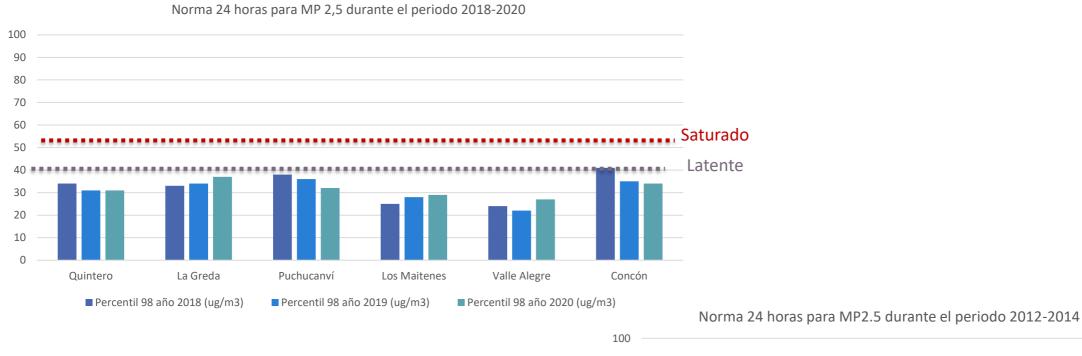


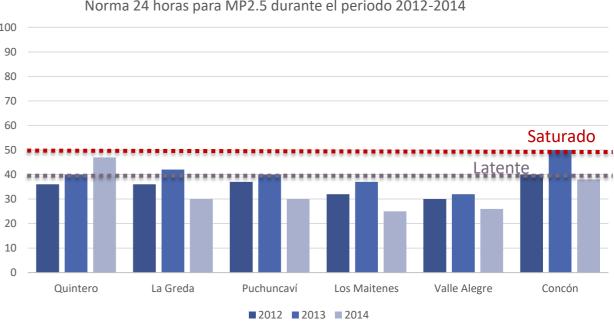
CONCENTRACIÓN DIARIA MP 10





CONCENTRACIÓN DIARIA MP 2.5





CONTEXTO

Art. 54: "El Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación del presente decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año"





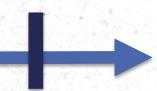


LÍNEA DE TIEMPO DE CUMPLIMIENTO DEL PPDA D.S.105/2018

Publicación Diario Oficial 30 marzo 2019 3 meses de publicado el Plan 6 meses de publicado el Plan Abril 2020

Abril 2021

30 de marzo de 2022



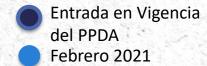
Congelam. de emisiones de las 3 grandes empresas (Aes Gener, ENAP y Codelco)

- Planes
 Operacionales con
 Resolución (20
 empresas)
- ✓ Fiscalizadores exclusivos en la zona
- ✓ Elaboración del Programa de Involucramiento Comunitario
- ✓ Actualización de la Guía BP en el almacenamiento, trasporte y Manipulación de Gráneles Sólidos.

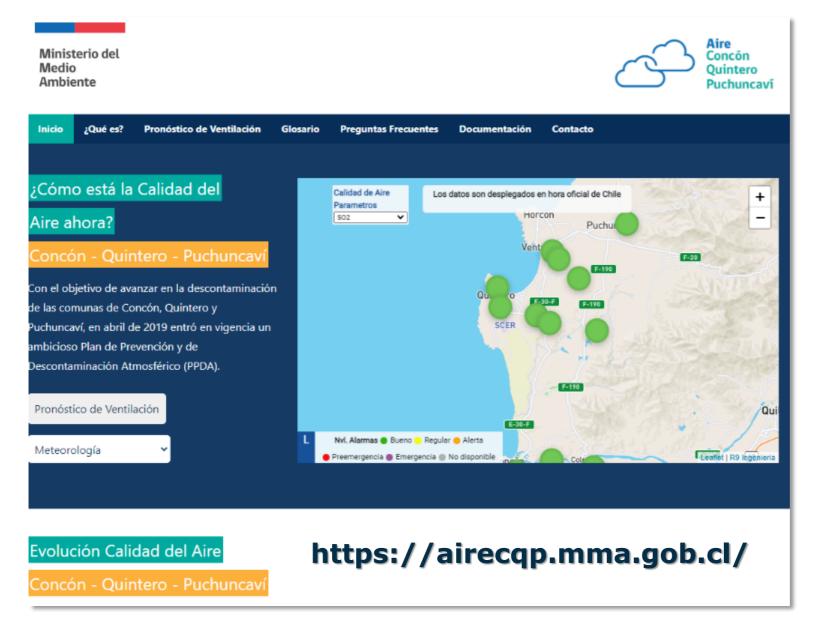
- ✓ Catastro y diagnóstico de las plantas de áridos
- ✓ Primera declaración de COV y BTEX de las empresas
- Elaboración de los estudios para el rediseño y modernización de la red de monitoreo
- ✓ Implementa ción web airecqp.mm a.gob.cl
- ✓ Elaboración del catastro de calefactores

Implementación modelo de pronóstico de calidad del aire

Cumplimiento del plazo para las 3 grandes empresas de utilizar la MTD y reducir emisiones (Aes Gener, ENAP y Codelco)



PPDA: CUMPLIMIENTO año 2020



Art. 53:

"La SEREMI del Medio Ambiente deberá implementar una plataforma de información a la ciudadanía, en el plazo de 12 meses contado desde la publicación del presente Decreto"

CAPÍTULO IV. CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES

CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES



ANT. Art. 29 del D.S. Nº 105/2018
Aprueba Plan de
Descontaminación Concón
Quintero y Puchuncavi

MAT. Acuerda procedimiento y
coordinación entre Servicios
del artículo 29

VALPARAISO, 2 3 DIC 2019

DE : SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

> : FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN SEREMI de Salud Región de Valparaiso

Junto con saludarle cordialmente y en virtud del artículo 29 del D.5 105/2018 el cual selfala que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI de Salud, previo informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el informe sanitario correspondiente.

En este contexto y con el objetivo de lograr una mayor coordinación entre los Organos del Estado y de acuerdo a lo acordado en reunión sostenida en dependencias de la SEREMI de Salud el día 19 de diciembre, en la cual participaron profesionales de dicha repartición pública, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente y de la SEREMI del Medio Ambiente, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo, en la SEREMI de Salud, quien remirità a la SEREMI del Medio Ambiente los mismos para su pronunciamiento. Asimismo, las observaciones y/o informe favorable, serán remitidas por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EICTORIA GAZAURI MUNITA SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso

Art. 29:

Sistema que impida la dispersión del material hacia exterior de instalación aprobado **SEREMI** Salud por informe previo **SFRFMI** Medio **Ambiente**

Oficio 908/2019 se establece coordinación entre servicios para proceder según lo establecido. Disponible en ppda.mma.Gob.cl

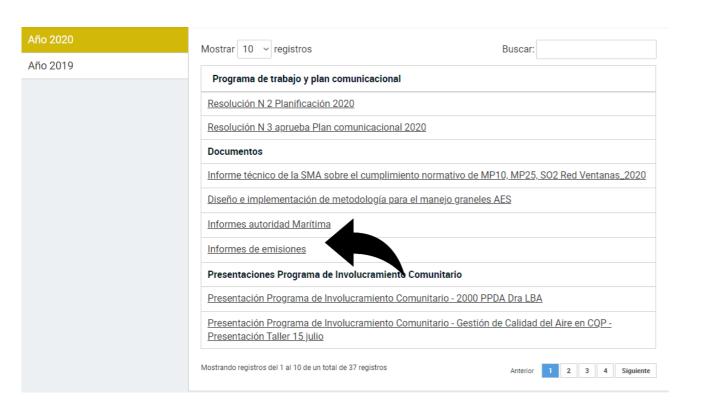
CAPÍTULO IV. CONTROL DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO DESDE FUENTES AREALES



Art. 29:

La SEREMI del Medio Ambiente, en un plazo de 3 meses contado desde la publicación del presente decreto, actualizará la Guía de Buenas Prácticas en el Almacenamiento, Transporte y Manipulación de Graneles Sólidos en Instalaciones Industriales

CAPÍTULO V: CONTROL DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES PROVENIENTES DEL SECTOR DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS

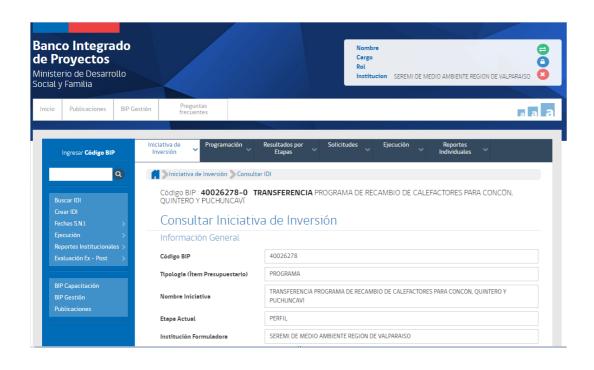


Art. 32:

Los establecimientos que contemplen instalaciones de almacenamiento, carga, transferencia descarga de hidrocarburos y sus derivados, volúmenes totales, iguales o superiores a 50 toneladas o 75 m3 al año, y que la naturaleza de sus procesos emitan compuestos orgánicos volátiles (COVs) deberán declarar anualmente, las emisiones correspondientes al año anterior, mediante el D.S. N°138/2005, o el que lo reemplace. Además, y de forma individualizada, deberán declarar las emisiones de Benceno, Tolueno, Etil Benceno y Xileno (BTEX).

CAPÍTULO VI: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LAS QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y CALEFACCIÓN DOMICILIARIA

- ✓ Marzo 2020: se realiza catastro en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví
- ✓ Octubre 2020 se ingresa programa Código BIP 40026278-0
- ✓ Aprobación técnica a través del ORD Nº 31/2/236 por parte del GORE a la espera de la priorización por parte del Gobierno Regional



Art. 32:

En un plazo de 12 meses contado desde la publicación del presente Decreto, la SEREMI del Medio Ambiente elaborará un catastro de los calefactores instalados en zonas urbanas que utilicen leña como combustible.

Una vez elaborado dicho catastro, la SEREMI del Medio Ambiente presentará al FNDR una solicitud para financiar un programa de recambio voluntario de calefactores a leña por sistemas más limpios y eficientes, distintos de leña. Este programa tendrá objetivo por reducir las emisiones de material particulado al exterior contaminación intradomiciliaria.

CAPÍTULO VIII: GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS

- ✓ A la fecha 20 empresas cuentan con planes operacionales vigentes
- ✓ Los Planes Operacionales se gatillan en episodios de mala ventilación
- ✓ Los planes operacionales contienen:
- i. Reducción en la intensidad de funcionamiento de fuentes emisoras.
- ii. Reprogramación o disminución de actividades o ciclos de operación.
- iii. Ajuste de variables operacionales, tal como aumentar la tasa de captura de los sistemas
- ✓ de control de emisiones etc.

Art. 49:

Los establecimientos regulados en el Capítulo III, con excepción de aquellos señalados en el numeral 1 y 5, y en el Capítulo V, deberán presentar planes operacionales a la SEREMI del Medio Ambiente, en el plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución a que se refiere el literal b) del artículo 46.

https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/

CAPÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE DEL AIRE, PROGRAMA DE DIFUSIÓN CALIDAD EDUCACIÓN AMBIENTAL

	DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	SECCIÓN
LEYES, REGL	Ministerio del Interior y Seguridad Peterson Ministerio del Interior y Seguridad Peterson MENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GI	Página 1 de 5
úm. 42.879	Normas Generales CVE 1894506	

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y

(Resolución)

Núm. 80 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2021.

Lo dispuesto en el artículo 19 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DS Nº 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el DS Nº 10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP 2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP 10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el DS Nº 105, de 2018, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la resolución exenta Nº 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaria del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaria del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (Covid-19); en el Memorándum Nº 637, del 13 de noviembre de 2020, del Jefe de División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la resolución № 7, de 2019, de la Contraloria General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Art. 51:

Dentro del plazo de 6 meses contado publicación desde del presente decreto, el MMA elaborará los estudios rediseño necesarios para el modernización de la red de monitoreo de calidad del aire de la zona cubierta por el Plan.

El rediseño de la red deberá contemplar monitoreo de los contaminantes normados (MP10, MP2,5, SO2 y NOx), caracterización fisicoquímica material particulado y medición Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) tales como Benceno, Tolueno y Xileno, entre otros.

CONFIGURACIÓN FINAL DE LA RED CQP

		Gases y Partículas							Meteorología	
	Estaciones	BTEX COV	SO ₂	NO-NO ₂	O ₃	со	MP _{2.5}	MP ₁₀	H₂S	
_	Puchuncaví		•							•
ıncav	La Greda		•	•			• D	• D		•
Puchuncaví	Ventanas*	•cov	•	•	•	•	●C-D	●C-D	•	•
-	Los Maitenes		•				●C-D			•
	Valle Alegre		•				•C			•
٥	Loncura		•	•			• C	• D	•	•
Quintero	Quintero	● COV+BTEX	•	•	•	•	●C-D	●C-D	•	•
ď	Centro Quintero		•	•			●C-D	●C-D		•
	Sur		•							•
	Las Gaviotas		•				• C			•
cón	Colmo		•							•
Concón	Concón*	●COV+BTEX	•	•	•	•	●C-D	●C-D	•	•
	Junta de Vecinos		•							•
	Fondo Regional		•	•	•		•C	•C		•

C: Método Continuo

D: Método Discreto

(filtros)

*Potencial reubicación



Documentos Publicados

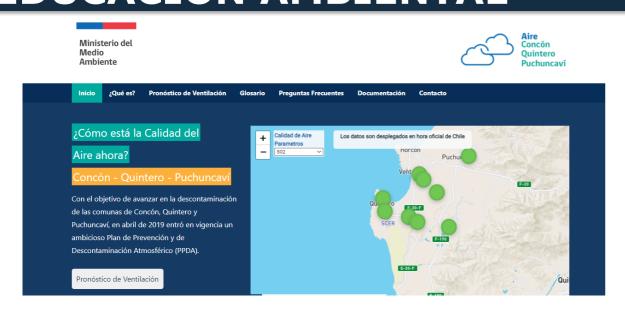
N°	N° Folio	Documento	Materia	Remitido por	Fecha de Publicación
1	1 - 2	Resolución Inicio Anteproyecto 🕢	Resolución de Inicio	Ministerio del Medio Ambiente	19-05-2020
2	3 - 7	Resolución exenta N° 440 / 2020, Programa de regulación ambiental 2020 - 2021 🔊	Prog. Regulación	Ministerio del Medio Ambiente	26-05-2020
3	8	Publicación Diario Oficial 🔊	Publicación D.O.	Ministerio del Medio Ambiente	05-06-2020
4	9	Memo que solicita representante a comité operativo 📓	Memo N° 405/2020	Ministerio del Medio Ambiente	27-07-2020
5	10	Memo que solicita representante a comité operativo 📓	Memo N° 406/2020	Ministerio del Medio Ambiente	27-07-2020
6	11	Memo que designa representante C.O.	Memo N° 418/2020	Ministerio del Medio Ambiente	30-07-2020
7	12	Memo que designa representante C.O.	Memo N°130 /2020	Ministerio del Medio Ambiente	30-07-2020
8	13- 179	Antecedentes enviados por Carlos Suarez, U.S. Grains Council 📓	Antecedentes	U.S. Grains Council	18-08-2020
9	180- 699	Antecedentes enviados por Diputado Diego Ibáñez 📝	Antecedentes	Diputado Diego Ibáñez	03-09-2020
10	700- 726	Antecedentes enviados por Ismael Mena 📝	Antecedentes	PEV	03-09-2020
11	727- 728	Antecedentes enviados por Debora Schiappacasse	Antecedentes	Debora Schiappacasse	04-09-2020
12	729- 755	Antecedentes enviados por Cristian Núñez Riveros, ENAP	Antecedentes	ENAP	04-09-2020
13	756- 758	Antecedentes enviados por Pamela Ramirez	Antecedentes	Pamela Ramirez	04-09-2020
14	759	Oficio que solicita representante a comité operativo 📝	Oficio N°	Ministerio del Medio Ambiente	15-09-2020

Art. 51:

"El Ministerio del Medio Ambiente en un plazo de 18 meses contado desde la publicación del presente Decreto, la elaboración de una norma primaria de Calidad del aire referida a contaminantes clasificados como COVs, que puedan presentar impactos en la salud por la calidad del aire"

Resolución Exenta N° 415/2020 se da inicio a la elaboración del Anteproyecto de norma primaria de Calidad del aire para Compuestos Orgánicos Volétiles COVs

https://planesynormas.mma.gob.cl/normas/ver.php?id_expediente=937399

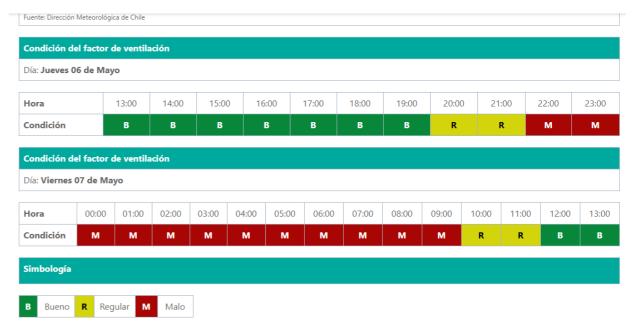


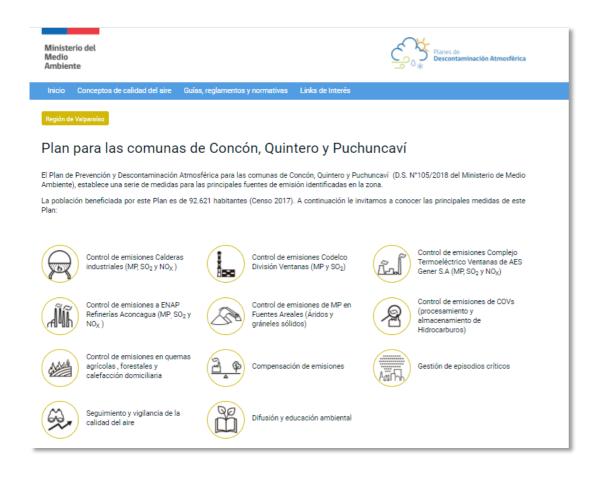
Art. 53:

"La SEREMI del Medio Ambiente deberá implementar una plataforma de información a la ciudadanía,"

https://airecqp.mma.gob.cl







Plataforma online que dispone de todos los informes, resoluciones y oficios a los SSPP, así como los Planes Operacionales, Plan de Trabajo anual, Gestión de episodios críticos, Catastro de Calefactores, entre otros.

Inicio Conceptos de calidad del air	e Guías, reglamentos y normativas	Links de Interés					
Plan de trabajo anual							
Año 2021	Año 2021						
Año 2020	Mostrar 10 v registros	Buscar:					
Año 2019		Buodin					
	Oficios						
	OFICIO 27 del 2021 de la SMA responde por conexión datos ENAP						
	Ordinario 020-2021 Informa cumplimiento Res 1379-2020						
	Documentos						
	Informe gestión episodios críticos 2020						
	Planificación anual 2021						
	Examen SMA_MP10_MP25_S02_Red_Ventanas_2021_						
	Resoluciones						
	Resolución 02-2021 Plan comunicacional						
	Resolución Exenta N° 225/2021 . Aprueba el programa de involucramiento comunitario						
	Mostrando registros del 1 al 9 de un total de 9 registros Anterior 1 Siguient						

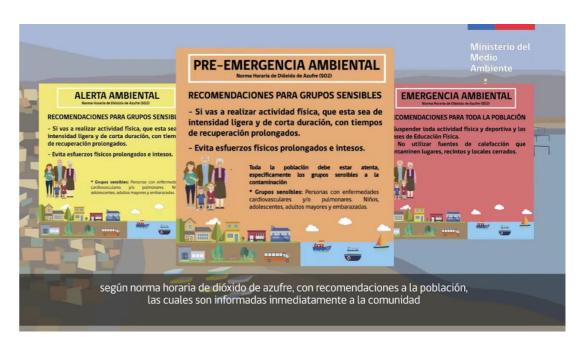
https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/





Art. 54:

El Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de tres meses contado desde la publicación del presente decreto, elaborará un programa de involucramiento comunitario y educación ambiental, en el cual se deberá informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, el que deberá llevarse a cabo durante el primer semestre de cada año



PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO AÑO 2020











PROGRAMA DE INVOLUCRAMIENTO COMUNITARIO AÑO 2020

Relación permanente con la comunidad a través de actividades y campañas de educación





Donde se inscribieron 404 personas

Donde se inscribieron 468 personas

CAPÍTULO X: FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Art. 55. La fiscalización y verificación del permanente cumplimiento de las medidas, será efectuada por la SMA. Para dicho efecto se destinará a 2 fiscalizadores con dedicación exclusiva para la fiscalización de las medidas contempladas en el presente Plan.







GRACIAS

















